

Buenos Aires, 12 de enero de 2017.-

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2016 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0004126/2016

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE - LÍNEAS MITRE - SAN MARTÍN - SARMIENTO”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“PCP, Artículo 9. Impuestos. Tasas. Contribuciones y aportes.

En su último párrafo menciona “en el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario”

Por favor, aclarar si en el caso de ocurrir alguna modificación impositiva, y al no haber estado contemplado en la oferta por desconocer su alcance en dicho momento, los mismos estarán a cargo de la contratista, pero compensados económicamente por el comitente”.-

RESPUESTA NRO 1:

Las modificaciones impositivas que se originaren durante el procedimiento contractual y/o en su ejecución, estarán a cargo del contratista, sin que -en principio- puedan ser compensadas o reconocidas económicamente por SOFSE.

CONSULTA NRO 2:

“PCP, Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente

Item D.4: “Se deberá acreditar la autorización/certificación correspondiente para la utilización y el desarrollo del know-how necesario, en los términos de los PET GMR01, GMR02, GMR03 (Capacitación Técnica) y GM04, GMR05, GMR06 (Asistencia Técnica)”

Y en el ítem 3.3 de los mencionados PET, además se menciona que los documentos que se expidan en el extranjero deberán estar apostillados.

Por favor, confirmar que para cumplir con el requisito en este caso, será posible presentar certificados IRIS e ISO 9001, donde conste que la sociedad oferente, o alguna de las sociedades que forman parte del

mismo grupo económico que la oferente, poseen certificaciones para tareas ferroviarias de esta índole, pudiendo presentar copias simples de las certificaciones, con sus respectivas traducciones al castellano, pero sin apostillar, debido a que son certificaciones standards de empresas reconocidas internacionalmente que inclusive permiten verificar validez de la documentación en forma digital”.-

RESPUESTA NRO 2:

Se podrán presentar certificados IRIS e ISO 9001, siempre que los mismos sean referidos a los trabajos solicitados en cada uno de los PET GMR 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Con respecto a los documentos que se expidan en el extranjero, debe estarse a lo establecido en el punto 3.3. de los distintos PET de la licitación de la referencia, particularmente donde expresa que “toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de “Apostille”. Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero”.

De acuerdo a lo expuesto, el mismo PET declara que los documentos en cuestión deben reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica. Es decir, resulta necesario cumplir con dichas formalidades para darle “validez jurídica”, conforme el PET, a las certificaciones o documentos que presenten los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, la presentación de la documentación mencionada deberá ceñirse al cumplimiento de lo previsto en el punto 3.3. de los PET de la presente licitación.

CONSULTA NRO 3:

“PCP, Artículo 16. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.

Se menciona “Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente”

Por favor, confirmar si es posible presentar toda la documentación que forma parte de la oferta, en duplicado, como una simple fotocopia del original”.-

RESPUESTA NRO 3:

El duplicado podrá ser presentado mediante la fotocopia de la oferta original.

CONSULTA NRO 4:

“PCG, Artículo 67. Recepción

Por favor, confirmar que en este caso, la recepción definitiva coincidirá con la provisoria, sin existir garantía a ofrecer, dado el alcance de este llamado”.-

RESPUESTA NRO 4:

Por la naturaleza de las prestaciones que integran cada uno de los RENGLONES de la contratación, la recepción provisoria y la definitiva operan en el mismo momento, en los términos de cada uno de los PET y el PCP.

CONSULTA NRO 5:

“PCG, Artículo 70. Disposiciones varias

Item 1E. Seguro para todo riesgo de Obra (seguro de Obra)

Por favor, confirmar que el seguro mencionado en el punto citado no es aplicable, dado el alcance de este llamado.

Item 2. Cotizaciones en moneda extranjera.

Por favor, confirmar si es posible emitir garantías (seguros de caución) en moneda extranjera, si se realizan cotizaciones en monedas distintas al peso argentino”.-

RESPUESTA NRO 5:

Ítem 1: No es de aplicación para la contratación de trato.

Ítem 2: De conformidad con lo previsto en el Art. 70 inc. 2 del PBC, las garantías correspondientes deberán ser constituidas en moneda nacional exclusivamente.

CONSULTA NRO 6:

“PCG, Artículo 71. Redeterminación de precios.

“El PCP establecerá, conforme a las características y plazos de la prestación, el procedimiento de redeterminación de precios aplicable al contrato”

Por favor, aclarar cuál será el procedimiento a contemplar en este llamado”.-

RESPUESTA NRO 6:

En la presente contratación no se encuentra establecido ningún tipo de metodología de redeterminación de precios.

CONSULTA NRO 7:

“1) Ni en PCP ni en PCG se establece un porcentaje de anticipo financiero, por favor, solicitamos a ustedes contemplar un 20% como tal, para permitir la movilización de recursos en caso de resultar adjudicatarios”.-

RESPUESTA NRO 7:

Para la contratación de trato no se encuentra contemplada la posibilidad de otorgar anticipos financieros. En tal sentido, atento al estado en el que se halla en presente procedimiento, el pedido solicitado no podrá ser contemplado.-

CONSULTA NRO 8:

“PET 04, PET 05, PET 06, Artículo 5. Equipo de trabajo.

En PET 04 Se menciona una cantidad fija y determinada de recursos a contemplar para cada tipo de especialidad.

Por favor, aclarar si es posible considerar a un mismo especialista para varias disciplinas técnicas similares (por ejemplo, contemplar a la misma persona para Tracción y choque y para inversor de tracción, inversor auxiliar, cargador de baterías), es decir, considerar por ejemplo solo 1 especialista que reúna experiencia en electrónica y electricidad en forma genérica, como lo manifiestan los PET 05 y PET 06”.-

RESPUESTA NRO 8:

La Contratista podrá tener un especialista que concentre distintos sistemas de la misma especialidad (eléctrica, mecánica, neumática, etc.), siempre considerando que se debe cubrir en todo momento las necesidades de asistencia en los Talleres de SOFSE.

CONSULTA NRO 9:

“En diversos puntos del pliego se menciona la necesidad de contar con el software de los equipos. Entendemos que dichos Softwares y sus respectivos códigos fuentes fueron desarrollados por el fabricante de los coches nuevos, y estos hoy ya son utilizados por SOFSE. Comprendemos que para las capacitaciones y asistencia técnica, no es necesaria una nueva provisión por parte de un nuevo contratista, y si es necesario simplemente la capacitación sobre el uso del mismo, así como también la modificación de variables operativas que el software ya instalado permita a SOFSE por diseño. Por favor, confirmar”.-

RESPUESTA NRO 9:

Si bien no es necesario contar con los códigos fuentes de los softwares, la Contratista deberá disponer de todo el equipamiento en la versión más actualizada conforme a lo expresado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberá poseer pleno conocimiento de los softwares para su operación, ajuste y seteo de los distintos parámetros, tanto en la asistencia técnica para el mantenimiento como en la capacitación del personal.